

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el escrito que antecede y su respectivo asunto dentro del cual se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia entrega del inmueble objeto de este proceso. Provea. Santiago de Cali, 20 de Enero de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
SANTIAGO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No 060
RADICACIÓN No 2021-00224-00
Santiago de Cali, Enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte actora, y teniendo en cuenta las restricciones por edad y preexistencias en salud de la titular del despacho, de cara a la situación de la declaratoria de Emergencia de Salud, Económica y Ecológica decretada por la presidencia de la República, y acogida en múltiples acuerdos por el C.S., de la J., en relación a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 77 A # 3 A - 10 Segundo Piso** de la Ciudad de Cali, en aras de garantizar el Debido Proceso y los demás Derechos Fundamentales de la Sociedad Demandante se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **Carrera 77 A # 3 A - 10 Segundo Piso**, de la ciudad de Cali, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- COMISIONAR al ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO, para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 77 A # 3 A - 10 Segundo Piso de Cali**, a la sociedad **IISSA GROUP S.A.S.**, identificada con NIT. No. 901.251.374-4, conforme lo ordenó la Sentencia No. 240 del 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicten, susceptibles de dichos recursos.

TERCERO.- REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto a la sociedad **IISSA GROUP S.A.S.**, por el medio más expedito, a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

28 ENE 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria